



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **076/06**

22 MAR 2008

Salta,

Expediente N° 12.252/05

VISTO:

La Resolución - D - N° 422/05, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Paola Betania DRUETTA L.U. N° 608.896 y María Paola WALCZUK L.N. N° 608.944 de la Carrera de Nutrición, (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02); y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado: "Factores que condicionan el consumo de jugos de frutas y su relación con el contenido de Vitamina C ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y la Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Tesis con el V° B° de la Comisión de Carrera de Nutrición, (Fs. 26) propone los miembros del Tribunal Evaluador y la fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Paola Betania DRUETTA L.U. N° 608.896 y María Paola WALCZUK L.U. N° 608.944, de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02), el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Cecilia PIU de MARTIN

Lic. Susana Adriana HERRERA

Lic. Marcela Beatriz MARTINEZ BUSTOS

Miembro Suplente:

Lic. Sandra Raquel GASPARINI



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **076/06**

22 MAR 2006

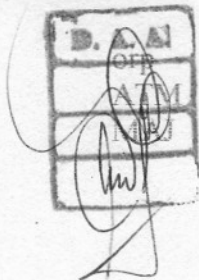
Salta,

Expediente N° 12.252/05

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 23 de marzo de 2.006 a horas 15:00.

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



[Firma]
LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Firma]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud